



ORDENANZA No. 709
(Julio 30 de 2015)

Por la cual se otorga facultades al señor Gobernador para realizar y adelantar actos tendientes a defender la construcción del nuevo Hospital de II nivel de Mocoa Putumayo.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, señaladas en los numerales 9 del artículo 300 de la Constitución Política, y artículo 60, numeral 10 del Decreto 1222 de 1986, Ley 100 de 1993.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar y autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo, para todos los actos necesarios durante el término de su gestión para la protección de los inmuebles de la ESE Hospital José María Hernández, especialmente sobre el bien inmueble ubicado en el perímetro urbano del municipio de Mocoa y cuyos linderos se encuentran señalados en las escrituras No. 2540 del 9 de diciembre de 2013, 649 de fecha 04 de octubre de 1997, 593 de 16 de octubre de 1999 y Matrícula Inmobiliaria No. 440-66100.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones del orden departamental que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2015

GLORIA DE MARIA ORTIZ
Presidenta Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario

Handwritten mark



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



Ordenanza No. 709 de Julio 30 de 2015. Pág. 2

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 709
(Julio 30 de 2015)

Por la cual se otorga facultades al señor Gobernador para realizar y adelantar actos tendientes a defender la construcción del nuevo Hospital de II nivel de Mocoa Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE: Julio 22 de 2015

SEGUNDO DEBATE: Julio 29 de 2015

TERCER DEBATE: Julio 30 de 2015

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta (30) días del mes de Julio de 2015.



EMILIO ERNESTO ORTEGA R.

AMF



Mocoa, 05 de agosto de 2015

El día 03 de agosto de 2015, se recibió la Ordenanza N° 709 de julio 30 de 2015, "POR LA CUAL SE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR PARA REALIZAR Y ADELANTAR ACTOS TENDIENTES A DEFENDER LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE II NIVEL DE MOCOA PUTUMAYO"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 709 de julio 30 de 2015, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

CARLOS ANDRÉS OBANDO ROJAS
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0254 de agosto 03 de 2015

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 709 de julio 30 de 2015.

CARLOS ANDRÉS OBANDO ROJAS
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0254 de agosto 03 de 2015

Proyectó y Revisó la Ordenanza 709: Manuel Ali Rodríguez Mustafá, Asesor *at*
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O *at*